

Escuela de Alta Gerencia Pública

Cuadro de Contrataciones

Periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2020

Unidad que celebró el Contrato	Detalle del contacto	Procedimiento de Adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de Firmas Licitantes	Estimación del Costo	Entidad Administradora del Contrato	Título del Contrato	Firmas del Contrato	Persona Jurídica quien se le asignó el Contrato	Fecha de Inicio y Duración del Contrato
Dirección Ejecutiva de la EAGP	Proveer a la Escuela de Alta Gerencia Pública de Honduras (EAGP) del diseño e implementación del curso virtual de "Evaluación de Resultados"; y adaptar al Aula Virtual de la EAGP el curso "Gestión para Resultado de Gobiernos Subnacionales	EAGP-CM-CONSULTORIA-GC-2020-01	consultoría Nacional	3	Lps. 440,640.00	EAGP	Servicios para la Virtualización de Módulos Formativos de la Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP)	EAGP: María Magdalena García (Directora Ejecutiva). Consultor: José Rodolfo Zelaya	Persona Natural: José Rodolfo Zelaya	18 de noviembre al 14 de diciembre de 2020

Dirección Ejecutiva de la EAGP	Preparar a la alta gerencia de la Administración Pública hondureña sobre los principios básicos, buenas prácticas internacionales del buen gobierno corporativo y su aplicación a las instituciones de Gobierno Central.	EAGP-CM-CONSULTORIA-GC-2020-02	consultoría internacional	3	Lps. 200.00.00	EAGP	Asistencia Técnica Internacional para la Facilitación del curso virtual "Seminario sobre Gobierno Corporativo en Instituciones del Estado.	EAGP: María Magdalena García (Directora Ejecutiva). Consultor: ALVARO JAIKEL CHACON	Persona Natural: ALVARO JAIKEL CHACON	27 de noviembre al 14 de diciembre de 2020
--------------------------------	--	--------------------------------	---------------------------	---	-------------------	------	--	--	--	--

Maria Magdalena Garcia
FIRMA Y SELLO



RESPONSABLE

Lic. Maria Magdalena García
Directora Ejecutiva de EAGP



CCPN-010-EAGP-2020
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
“VIRTUALIZACION DE MODULOS FORMATIVOS”

EAGP-CM-CONSULTORIA-GC-2020-02

Nosotros, **MARIA MAGDALENA JEANNETTE GARCIA UGARTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Economía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1942-02914, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Publica órgano desconcentrado de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, facultada para celebrar este acto mediante Acuerdo No. 16-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra, **JOSE RODOLFO ZELAYA MEDRANO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Doctor en Economía y Administración de Empresas, con Identidad No. 0801-1961-04758 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el **“Contrato”**).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

- i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a) Los Términos de Referencia y b) Acta de Selección de EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios por un periodo de veinticuatro (24) días como máximo a partir de la firma del contrato. Apéndice B. El trabajo será desarrollado de manera presencial en las instalaciones de la EAGP, en combinación a través de la modalidad virtual o teletrabajo.



CCPN-010-EAGP-2020

3. Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" una suma no superior a Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos (LPS.440,640.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

Primer Pago 20%:

Contra entrega del producto 1 (Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría 5 días después de firmado el contrato)

Segundo Pago 25%:

Contra entrega de los Productos 2: (Diseño e implementación de un módulo formativo sobre Evaluación por Resultados) 10 días después de firmado el contrato.

Tercer Pago 25%:

Contra entrega del producto 3 (Diseño e implementación de un módulo formativo sobre Gestión por resultados para gobiernos subnacionales) 18 días después de firmado el contrato

Cuarto Pago 30%:

Contra entrega de los productos 4 y 5 (Informe técnico con recomendaciones extraídas a partir del acompañamiento a la primera promoción del Diplomatura de Alta Gerencia Pública y creación de 2 recursos de inducción) 24 días después de firmado el contrato

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.



CCPN-010-EAGP-2020

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: Esta consultoría será financiada con fondos de donación externa, en el marco del proyecto "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE ALTA GERENCIA PÚBLICA DE HONDURAS (EAGP)" que cuenta con la Financiación de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 282, Programa 011 Especialización y Educación, Subprograma 00, Fuente 22, Act/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Objeto 24500 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa.

4. Administración de Consultoría

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública, responsable de la aprobación de productos.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema.



CCPN-010-EAGP-2020

El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

- 6. Confidencialidad** "EL CONSULTOR" no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de" EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de" EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 7. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR" Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.
- 9. Cesión** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de" EL CONTRATANTE".
- 10. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.



CCPN-010-EAGP-2020

- 11. Solución de controversias** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.
- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, "EL CONTRATANTE" retendrá a "EL CONSULTOR" en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.
- 14. Causas de Resolución** Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por "EL CONTRATANTE" entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 77, del Decreto 171-2019 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2020, vigente para



CCPN-010-EAGP-2020

esta fecha que literalmente dice:

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

15. Modificaciones al contrato

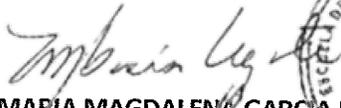
El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

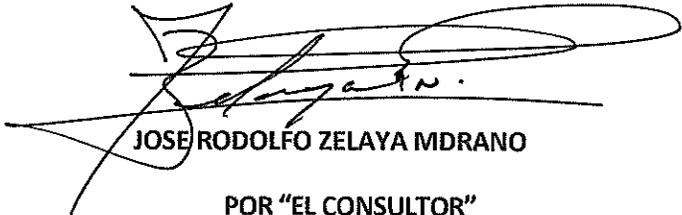
Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez y ocho (18) días del mes de noviembre de 2020.


MARIA MAGDALENA GARCIA LIGANTE
POR "EL CONTRATANTE"




JOSE RODOLFO ZELAYA MDRANO
POR "EL CONSULTOR"



CCPN-010-EAGP-2020

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Objetivo de la consultoría

La presente consultoría tiene como propósito proveer a la Escuela de Alta Gerencia Pública de Honduras (EAGP) los servicios de diseño e implementación del curso de "Evaluación de Resultados" que corresponde a la Diplomatura de Alta Gerencia Pública desarrollada por la EAGP y realizar ajustes a los cursos de la Diplomatura que lo requieran a medida se va impartiendo la primera versión de cada curso en el año 2020. Así mismo, incrementar la oferta de cursos de la Escuela, adaptando al Aula Virtual disponible en la Plataforma Virtual de Aprendizaje de la EAGP el curso "Gestión para Resultado de Gobiernos Subnacionales," creado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Adicionalmente fortalecer las capacidades del personal directivo, técnico y administrativo de la EAGP con la finalidad de que adquieran los conocimientos para la elaboración de módulos formativos y cursos virtuales, en la aplicación de la Guía de Instruccional y la elaboración y virtualización de cursos.

Proveer a la Escuela de Alta Gerencia Pública de Honduras (EAGP) del diseño e implementación del curso virtual de "Evaluación de Resultados"; brindar soporte técnico a los primeros módulos/cursos de la primera edición de la Diplomatura de Alta Gerencia Pública, y realizar las mejoras que correspondan; y adaptar al Aula Virtual de la EAGP el curso "Gestión para Resultado de Gobiernos Subnacionales" creado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II. Actividades

- Recopilar y analizar información y materiales institucionales producidos por la Secretaría de Coordinación General del Gobierno (SCGG) y otros materiales complementarios de referencia brindados por la SCGG y la EAGP y como referencia la propuesta realizada por el Instituto de Administración Pública de España (INAP) a la EAGP para el desarrollo de una diplomatura o diplomado en Alta Gerencia Pública.
- Reuniones constantes con el Consultor diseñador del curso y los contenidos para establecer los productos a ser incorporado en el curso por medio de la plataforma Moodle.
- Trabajo de gabinete: recopilar y analizar cuanta información, institucional o de referencia, sea proporcionada por la EAGP.
- Definir la coordinación necesaria con la consultoría de la EGP que elabore las herramientas (guías/actividades y recursos) del curso "Evaluación de Resultados" para ser virtualizado en el Aula Virtual de la EAGP (plataforma Moodle).
- Recopilar la información requerida del Diseño del Curso de "Evaluación de Resultados" para realizar la virtualización la guía instruccional, diseñar la metodología del curso, definir las actividades y preparar los materiales digitales para ser utilizados como parte del contenido del curso. Crear los diseños gráficos de los recursos didácticos, incorporando la línea de tiempo con los contenidos, animaciones y sincronización con la voz que narra los contenidos.
- Realizar las grabaciones de audio de los guiones de contenidos de los recursos y hacer los ajustes para mejorar nitidez, volumen y aplicar filtros para eliminar ruidos y altos de la voz.



CCPN-010-EAGP-2020

- Realizar las presentaciones de los recursos a la EAGP para su consenso y aprobación. a
- Crear los videos de presentación y bienvenida de los cursos.
- Realizar los ensambles de contenidos en las estructuras de la plataforma de aprendizaje, incorporando los contenidos en recursos, actividades como Foros, Tareas y cualquier otro definido por la EAGP y la consultoría de la EGP que elabore las herramientas (guías/actividades y recursos) del curso
- Elaborar de los cuestionarios y la base de datos de preguntas desarrolladas por la consultoría de la EGP que elabore las herramientas (guías/actividades y recursos) del curso.
- Realizar los diseños gráficos de los iconos y otros elementos a ser usados como parte de la imagen del curso en la plataforma de aprendizaje, todo ello conforme a la imagen institucional de la EAGP y las medidas de visibilidad del proyecto financiado por la UE y AECID.
- Recopilar información cualitativa del curso impartido por la EAGP juntamente con BID-Indes para el desarrollo de material propio. Tendrán especial relevancia las valoraciones y sugerencias de los participantes.
- Recopilar los contenidos del curso dentro de la plataforma del BID-Indes.
- Adaptar el Curso “Gestión para Resultado de Gobiernos Subnacionales”.
- Realizar las adaptaciones técnicas necesarias para integrar la secuencia y los elementos del curso, de acuerdo con las características propias de cada una de las plataformas de aprendizaje usadas por el BID y la EAGP.
- Incorporar los videos y otros recursos multimedia en medios de almacenamiento y de reproducción de la EAGP (directorios compartidos públicos tipo *ftp*)
- Elaborar un banco de preguntas de acuerdo con las preguntas ya creadas dentro de la plataforma del BID y adaptarlos a los cuestionarios con las características establecidas por Moodle.
- Incorporar los comentarios, observaciones y correcciones requeridas por el equipo técnico y de dirección de la EAGP.
- Impulsar el acompañamiento activo del equipo técnico de la EAGP para la implementación y puesta en marcha de los primeros módulos de la Diplomatura de Alta Gerencia.
- Configurar las fechas de actividades, establecimiento de matrícula y conformación de grupos de trabajo.
- Mantener reuniones permanentes con la EAGP y facilitadores para apoyar la gestión y el desarrollo del curso con participación de alumnos.
- Apoyar a facilitadores con el rol de profesores dentro de la plataforma de Moodle,
- Apoyar para la emisión de informes de desempeño de participantes.
- Elaborar videos y/o recursos con *storyline* sobre el uso de la plataforma orientado a alumnos y un video y/o recurso en *storyline* de cómo usar los recursos de aprendizaje en los cursos en la plataforma de la EAGP.

III. Productos

1. **Producto 1:** Plan de trabajo con cronograma de actividades.
2. **Producto 2:** Diseño e implementación de un curso/módulo formativo virtual sobre Evaluación por Resultados
3. **Producto 3:** Diseño e implementación del curso formativo virtual sobre Gestión por Resultados para Gobiernos Subnacionales



CCPN-010-EAGP-2020

4. **Producto 4:** Documento que contiene un Informe técnico con recomendaciones extraídas a partir del acompañamiento a la primera promoción del Diplomatura de Alta Gerencia Pública
5. **Producto 5:** Creación de 2 recursos de inducción usando el software *StoryLine* (el primero para brindar indicaciones de como los participantes de cursos deben hacer uso de la Plataforma de Aprendizaje de la EAGP (Moodle) y el otro para enseñar el cómo usar la interface de control de los Recursos de Aprendizaje usado por la EAG.

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría contara con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva. La aprobación final de los productos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Escuela.

El período para alcanzar los productos establecidos en estos Términos de Referencia será de veinte y cuatro (24) días como máximo contados a partir de la fecha de firma del contrato.

LUGAR DE TRABAJO

El trabajo deberá ser desarrollado en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en Tegucigalpa, Honduras o en otro lugar que prefiera el Consultor.

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O REPORTES:

El consultor deberá hacer entrega, dentro del plazo indicado por la Dirección de la EAGP, sea por vía electrónica, impresa o de ambas formas y en idioma español, las propuestas de los productos indicados en el numeral IV a fin de someterlos a su consideración para ser evaluados y posteriormente recibir la retroalimentación sobre correcciones o ampliaciones las cuales deberán ser atendidas hasta que haber sido pre aprobado el producto. Posteriormente, el consultor procederá a entregar formalmente el producto en físico mediante una nota dirigida la Dirección de la EAGP.

RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD:

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos (Lps. 440,640.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Se realizará por medio de pagos contra entrega de productos con sus respectivos recibos por honorarios profesionales a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de la EAGP de la forma siguiente:

Primer Pago 20%:

Contra entrega del producto 1 (Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría 5 días después de firmado el contrato)

Segundo Pago 25%:

Contra entrega de los Productos 2: (Diseño e implementación de un módulo formativo sobre Evaluación por Resultados) 10 días después de firmado el contrato.

Tercer Pago 25%:

Contra entrega del producto 3 (Diseño e implementación de un módulo formativo sobre Gestión por resultados para gobiernos subnacionales) 18 días después de firmado el contrato

Cuarto Pago 30%:

Contra entrega de los productos 4 y 5 (Informe técnico con recomendaciones extraídas a partir del acompañamiento a la primera promoción del Diplomatura de Alta Gerencia Pública y creación de 2 recursos de inducción) 24 días después de firmado el contrato

También, se hará la retención correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato; art 106 de la Ley de Contratación del Estado.



APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.440,640.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 440,640.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	<u>L. 55,080.00</u>
Honorarios Netos	L. 385,560.00
Monto Total del Contrato	L. 440,640.00

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL

ASISTENCIA TECNICA INTERNACIONAL FACILITACION DEL CURSO VIRTUAL “SEMINARIO SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO EN INSTITUCIONES DEL ESTADO.” EAGP-CM-CONSULTORIA-GC-2020-02

Nosotros, **MARIA MAGDALENA JEANNETTE GARCIA UGARTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Economía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1942-02914, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Publica órgano desconcentrado de la Secretaría de Transparencia, facultada para celebrar este acto mediante Acuerdo No. 16-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, para los efectos legales correspondientes se denominará “**EL CONTRATANTE**” y por la otra, **ALVARO GERARDO JAIKEL CHACON**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Costarricense, Doctor en Gestión Pública y Ciencias Empresariales, Identificación No. 202700903 con domicilio en San José, Costa Rica en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE “**EL CONTRATANTE**” tiene interés en que “**EL CONSULTOR**” preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE “**EL CONSULTOR**” está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

- i) “**EL CONSULTOR**” prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “**Términos de Referencia y Alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
- ii) “**EL CONSULTOR**” desarrollará la consultoría para “**EL CONTRATANTE**” en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “**Duración, monto y forma de pago**”.
- iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia y **b)** Acta de Selección de **EL CONSULTOR** emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

CCPI-09-EAGP-2020

2. Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios por un periodo de cuatro (4) meses como máximo a partir de la firma del contrato. Apéndice B. El trabajo será desarrollado en el lugar de residencia del consultor a través de la modalidad virtual o teletrabajo.

3. Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONSULTOR” una suma no superior a SEIS MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$6,050.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

Único Pago: 100% Contra entrega de los productos 1, y 2.

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en dólares, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta del Consultor ALVARO GERARDO JAIKEL CHACON, 15104220028112 CUENTA IBAN: CR38 0151 0422 0020 0281 12, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por “EL CONSULTOR”.

Estructura Presupuestaria:

Esta consultoría será financiada con fondos de donación externa, en el marco del proyecto “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE ALTA GERENCIA PÚBLICA DE HONDURAS (EAGP)” que cuenta con la Financiación de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 282, Programa 011 Especialización y Educación, Subprograma 00, Fuente 22, Act/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Objeto 24500 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa.

4. Administración de Consultoría Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública, responsable de la aprobación de productos.

Productos y/o Informes “EL CONSULTOR”, deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios” y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CCPI-09-EAGP-2020

- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.
- 9. Cesión** “EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.
- 10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.
- 11. Solución de controversias** Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.
- 12. Retenciones** Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el veinticinco por ciento (25%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas.
- 13. Terminación del Contrato** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.
- 14. Causas de Resolución** Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y

CCPI-09-EAGP-2020

justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 77, del Decreto 171-2019 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2020, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

15. Modificaciones al contrato

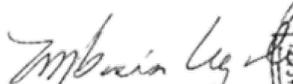
El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) días del mes noviembre de 2020.


MARÍA MAGDALENA GARCÍA LIGARTE

POR “EL CONTRATANTE”

ALVARO
GERARDO JAIKEL
CHACON (FIRMA)

ALVARO GERARDO JAIKEL CHACON

Firmado digitalmente por
ALVARO GERARDO JAIKEL
CHACON (FIRMA)
Fecha: 2020.11.30 22:43:11
-06'00'

POR “EL CONSULTOR”

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Objetivo General

Preparar a la Alta Gerencia de la Administración Pública Hondureña sobre los principios básicos, buenas prácticas internacionales del buen Gobierno Corporativo y su aplicación a las instituciones de Gobierno Central.

II. Objetivos Específicos

- Trasladar a los participantes del curso los conocimientos básicos históricos y conceptuales
- Revisar aspectos organizativos e instrumentales para realidad del sector público de Honduras
- Generar grupos de trabajo para propiciar la reflexión acerca de los principales conceptos de gobierno corporativo.
- El participante estará en capacidad de anticiparse a oportunidades o desafíos potenciales que pueden afectar la organización.

III. Actividades de la consultoría

- Coordinar con la EAGP los espacios y mensajes a trasladar a los participantes del curso, antes, durante y después de su desarrollo, con el propósito de impulsar el posicionamiento de la EAGP como un actor clave del proceso de modernización de la Administración Pública hondureña.
- **Instrucción didáctica virtual sincrónica:** los docentes-facilitadores presentarán los temas programados para efectos de análisis y discusión por parte de los participantes, lo que les permitirá actualizar y refrescar conocimientos y homologar terminología técnica, por medio de la plataforma.
- **Participación de los asistentes:** se desarrollará una metodología de instrucción participativa, a efecto de motivar a los participantes a involucrarse activamente en el desarrollo de las temáticas, no sólo para lograr el mejor aprendizaje de sus conceptos, sino en su aplicación a la función pública. Por lo anterior, se espera desarrollar un diálogo docente-participantes, que amplíe el espectro de inquietudes de los participantes, para que mejoren sus conocimientos teóricos y prácticos sobre los temas desarrollados.
- **Participación en Grupos:** los facilitadores desarrollarán - como parte del programa - un espacio donde los participantes puedan participar con la finalidad de reflexionar acerca de los principios de gobierno corporativo adquiridos.

IV. Productos Esperados

Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, un seminario de 4 horas en total compuesto de dos (02) sesiones de 2 horas cada uno de manera virtual, con su respectivo cronograma de actividades, metodología y plazos de entrega de productos. (5 días después de firmado el contrato).

1. Materiales de diseño, lecturas y prácticas utilizadas durante el desarrollo del seminario, ordenados según la secuencia de su desarrollo.
2. Documento final del seminario virtual, evidenciando la coordinación de las actividades desarrolladas durante el curso, incluyendo la sistematización de las buenas prácticas de los participantes y la relación desarrollada de hallazgos, conclusiones y buenas prácticas destinadas al fortalecimiento de la EAGP. (15 días después de la firma del contrato)

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría contara con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva y su equipo técnico. La aprobación final de los productos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la EAGP.

El período para alcanzar los productos establecidos en estos Términos de Referencia será de quince (15) días calendario como máximo contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto establecido para la presente consultoría es por Seis Mil Cincuenta Dólares Americanos (US\$ 6,050.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Se realizará por medio de pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria a nombre del consultor, contra entrega de productos con sus respectivos recibos por honorarios profesionales a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de la EAGP de la forma siguiente:

Un solo pago del 100%, contra entrega de los productos 1 y 2

Del pago se retendrá el 25% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría.

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN DOLARES AMERICANOS

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en SEIS MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 6,050.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	US\$ 6,050.00
Menos: 25% impuesto sobre la renta	<u>US\$ 1,512.50</u>
Honorarios Netos	US\$ 4,537.50
Monto Total del Contrato	US\$ 6,050.00